

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.20/2005.-

Vista: La solicitud de los residentes de la Calle San Juan de la Maguana, Villas Agrícolas, a fin de que se cambie de vía dicha calle.

Visto: El informe de la Comisión de Tránsito y Seguridad.

Vista: La opinión de la Dirección de Tránsito Urbano.

Vista: La Ley 241 de Tránsito Terrestre.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Rechazar como al efecto **rechaza** la solicitud de los vecinos de Villas Agrícolas, para que la Calle San Juan de la Maguana sea cambiada de vía, ya que la solución que se plantea crearía un problema mayor enviando el tránsito por la Máximo Gómez, calle de mayor circulación vehicular.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año Dos Mil Cinco (2005).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Luis Yépez Suncar
Secretario del Ayuntamiento del
Distrito Nacional